

REFERENCIA: 22535/2024

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Contratación

Nºexp: 2024/22535

Ref : RCHO/ERG/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 18.10.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA NIL MOLINER EL SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Mediante resolución número 7892/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA NIL MOLINER EL SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL FESTIVAL ARENA NEGRA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil doscientos setenta y cuatro euros (62.274,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil setenta y cuatro euros (4.074,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientos euros (58.200,00 €).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 08.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08.10.2024 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de sesenta y dos mil doscientos setenta y cuatro euros (62.274,00€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007872 y nº de operación 220240035418.

**Cuarto.-** El día 10.10.2024 se remitió a la empresa The Coco’s Producciones, S.L., con CIF: B88332739 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Quinto.-** Mediante registro de entrada nº 48685/2024 y 48690/2024 de fecha 15.10.2024, la empresa The Coco’s Producciones, S.L., con CIF: B88332739 presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Acreditación de la solvencia económica y Técnica.
- Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago.

- Escrituras de constitución.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de fecha 16.10.2024 declarando su exención.

**Quinto.-** Consta en el expediente informe del Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos de fecha 17.10.2024 valorando la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se cita literal:

**“INFORME SOLVENCIA**

*En relación al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 16 de octubre de 2024, en el que se solicita Informe de Valoración sobre la solvencia presentada por el tercero The Coco's Producciones SL, con CIF B88332739, propuesta como adjudicataria del contrato artístico para la actuación musical del artista Nil Moliner el sábado 9 de noviembre de 2024 con motivo de la cuarta edición del Festival Arena Negra, cuya celebración está prevista realizar en la playa de Gran Tarajal (Tuineje).*

*La documentación obrante en el expediente 2024/22535 sobre la solvencia es la siguiente:*

**Solvencia económica:**

*Consta escrito presentado el 15 de octubre de 2024 mediante el que la empresa adjudicataria The Coco's Producciones SL, con CIF B88332739, declara un volumen anual de negocios durante el año 2023 por importe de 1.070.193,00€, además, aporta Certificado del Importe Neto de la Cifra de Negocios de fecha 14 de mayo de 2024.*

**Solvencia técnica:**

*Consta escrito presentado el 15 de octubre de 2024 por la empresa adjudicataria The Coco's Producciones SL, con CIF B88332739, mediante el que declara haber realizado los siguientes servicios durante los tres últimos años:*

<b>2024</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ARTISTA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESTINATARIO</b>
25/05/2024	NIL MOLINER	ALCANTARILLA (MURCIA)	48.000,00€	AYTO. DE ALCANTARILLA
21/06/2024	NIL MOLINER	TRES CANTOS	60.000,00€	AYTO. DE TRES CANTOS
29/06/2024	NIL MOLINER	SAN FELIU DE GUIXOLS (FESTIVAL IDILIC)	50.000,00€	HERE COMES THE SOUND SL
04/07/2024	NIL MOLINER	MADRID (FESTIVAL RIO BABEL)	50.000,00€	PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES SL
<b>2022</b>				
18/06/2022	NIL MOLINER	MURCIA	20.000,00€	ROCK THIS PARTY A.I.E.
19/06/2022	NIL MOLINER	LLEIDA	30.000,00€	MAGNIFIC FEST. S.L.
13/03/2022	NIL MOLINER	SANTURZI	22.000,00€	NERVION FLYN PRODUCCIONES S.L.
15/07/2022	NIL MOLINER	ALMAZÁN (SORIA)	25.000,00€	PANDORA PRODUCCIONES IMAGEN Y EVENTOS S.L.U.

--	--	--	--	--

*En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.*

*El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”*

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **The Coco’s Producciones, S.L., con CIF: B88332739** el contrato denominado **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA NIL MOLINER EL SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de sesenta y dos mil doscientos setenta y cuatro euros (62.274,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil setenta y cuatro euros (4.074,00 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa The Coco’s Producciones, S.L., con CIF: B88332739, el gasto del contrato por importe de cincuenta y ocho mil doscientos euros (58.200,00 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007872 y nº de operación 220240038946.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de cuatro mil setenta y cuatro euros (4.074,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007872 y nº de operación 220240038946.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa The Coco’s Producciones, S.L., con CIF: B88332739 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar a Don Enrique Soler Ramos, Técnico del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente resolución a The Coco's Producciones, S.L, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.